

VISTO:

La nota de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de Abril de 2024, por medio de la cual propone la implementación a partir del mes de julio de 2024, del Cedulón Digital.

CONSIDERANDO:

Que en el presente se imprimen más de 70.000 cedulones al año, siendo el responsable del Área de Cómputos, el encargado de la confección e impresión de los mismos. Luego la Secretaría de Finanzas y Modernización se encarga de la distribución para que lleguen al domicilio denunciado por cada contribuyente.

Que en la actualidad los municipios nos vemos obligados a modernizar y digitalizar los sistemas para que los contribuyentes pudieran acceder al pago de sus obligaciones por medios online.

Que a través de la Página Web Municipal, los contribuyentes de Santa Rosa de Calamuchita pueden acceder al link de Pagos, visualizar los comprobantes de Tasas y contribuciones de acuerdo a su identificación o dominio y de esta manera proceder al pago de los mismos.

Que la implementación del Cedulón Digital no solo conduce al ahorro económico de papel y de distintos insumos como la tinta para la impresión de los comprobantes, sino que también se reducen los gastos de logística.

Que la protección del ambiente es una política del Estado Municipal consagrada por la Constitución de la provincia de Córdoba en sus artículos 11, 66 y 68, por lo que la no emisión del papel no solo incide en un ahorro económico para el municipio, sino que también contribuye a reducir la contaminación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

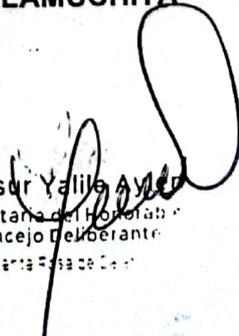
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


SANTA ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante




Mansur Yalila Ayler
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita

ARTÍCULO 1º.-Dispóngase a partir del mes de julio de 2024, la emisión del Cedulón Digital Municipal de todas las Tasas y Contribuciones municipales previstas en la Ordenanza General Tarifaria y de todas aquellas que se creen por Ordenanzas específicas, no se emitirán, ni distribuirán cedulones municipales en soporte papel.

ARTÍCULO 2º.-Es obligación de cada contribuyente denunciar a través de los sistemas habilitados por el Municipio, el domicilio electrónico, al igual que los cambios del mismo.-

ARTÍCULO 3º.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área de Cómputos habilite un servicio de adhesión digital y/o descarga de cedulones a través del portal Web de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita.

ARTÍCULO 4º.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar los medios de pago electrónicos para que el contribuyente pueda acceder al pago de sus obligaciones en forma online.-

ARTÍCULO 5º.-Los contribuyentes deben adherir y/o descargar el cedulón de los servicios, contribuciones y tasas que son a cargo de los mismos.-

ARTÍCULO 6º.-Aquellos contribuyentes que requieran el Cedulón en formato papel podrán solicitarlo y retirarlo personalmente en los box de atención del Área de Ingresos Públicos o la que en el futuro se reemplace.-

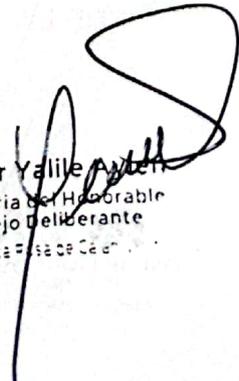
ARTÍCULO 7º.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.-Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 1944/2024 Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1612 de fecha de 9 de mayo 2024.-


 SANTA ROSA
DE CALAMUCHITA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante




Mansur Yalile
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA N° 1944/2024**, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024 sobre **IMPLEMENTACIÓN DEL CEDULÓN DIGITAL** y;

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal y le corresponde dictar su promulgación por imperio del art. 49, inc. 1, Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1944/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024 sobre **IMPLEMENTACIÓN DEL CEDULÓN DIGITAL**.

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 13 de mayo de 2024.

DECRETO N° 057/2024.-


 **SANTA ROSA**
DE CALAMUCHITA
JAVIER MARTÍN TURIEL
Sec. de Finanzas y Modernización




EDUARDO MARTÍN
INTENDENTE
Mun. Santa Rosa de Calamuchita